BALTAZAR HERRAN FANDIÑO

ABOGADO U.C.C.

Especializado en Derecho Probatorio, seguridad social, Administrativo y Constitucional Carrera 3 No. 8- 39 Oficina V8 Edificio Escorial, Teléfono No. 2745512 Cel. 3167547642 Ibagué Tolima

Señora JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA

REF. SUCESION INTESTADA del señor JOSE MIGUEL SANTOS SALAMANCA RADICACION. 73001400300420210055900.

BALTAZAR HERRÁN FANDIÑO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.229.302 expedida de Ibagué y tarjeta Profesional de Abogado No. 124.773 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de mandatario judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia con personería adjetiva debidamente reconocida para actuar como tal, con todo comedimiento concurro a su Despacho, para presentar INCIDENTE DE NULIDAD conforme lo consagra el articulo 133 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO numeral 6, por haberse omitido por parte de la secretaria de su Juzgado la oportunidad para sustentar y descorrer traslado del RECURSO DE REPOSICION interpuesto por parte de la señora apoderada judicial de la señora MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, nacida el día 1 de Septiembre del año 2001 y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, nacida el día 11 de agosto del año 2003, y además por no habérsenos notificado del mismo conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, con fundamento en lo siguiente:

PRIMERO. Tenemos que según constancia secretarial realizada en su juzgado el dia 21 de Abril del presente año, se informa que se fijo en lista el dia 7 de Abril del año 2022, el cual debió vencer el dia 12 del mismo mes y año, sin embrago en el portal de la rama judicial OPCION TRASLADOS RECURSOS, tenemos que el mismo no se publico en ese dia sino hasta el dia 21 de Abril de la presente anualidad como se observa en el pantallazo que se adjunta como prueba, es decir, que no se descorrió el traslado por parte de la secretaria de su juzgado. Se dejo constancia de lo que se supone se fijo en lista y que en la realidad no se hizo, por lo que se nos violo en debido proceso por OMISION.

SEGUNDO. Misma forma se observa en el proceso que la profesional del derecho señora JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA, apoderada judicial de la

señora MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, igualmente omitió la notificación de mis poderdantes señor ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, a pesar de existir en el proceso los correos electrónicos aportados para tal fin, lo que también vulnera el derecho de defensa, al no tener conocimiento del contenido del RECURSO DE REPOSICION interpuesto contra el AUTO ADMISORIO de la demanda en la cual se declaro la apertura dela presente sucesión.

Este humilde profesional del derecho que siempre ha profesado gran respeto por las decisiones judiciales, hace uso del derecho que le consagra el CODIGO GENERAL DEL PROCESO en su articulo 133, por observar palmariamente que presuntamente se me ha vulnerado el debido proceso y que es mi obligación con la ADMINISTRACION DE JUSTICIA, solicitar en esta etapa procesal se corrijan los errores que se hayan presentado y se esta forma evitar NULIDADES PROCESALES FUTURAS que generan un desgaste innecesario del aparato judicial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código General del proceso Art. 133 y demás normas relacionadas con el tema. PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL SOBRE VIOLACION DEL DEBIDO PROCESO CORTE SUPREMA JUSTICIA-SALA CIVIL Y AGRARIA.

PETICIÓN

Con el debido respeto me permito solicitar a la señora JUEZ, se sirva ordenar la NULIDAD de todo lo actuado a partir del dia 7 de Abril del año 2022 y como consecuencia de lo anterior se sirva ordenar correr traslado del recurso de REPOSICION interpuesto por la abogada JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA, apoderada judicial de la señora MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, conforme lo establece la norma y realizar la fijación en el portal de la rama judicial OPCION TRASLADOS RECURSOS.

Igualmente, se ordene subsanar, la omisión a la notificación de mis poderdantes señor ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, para efectos de que puedan aportar las pruebas pertinentes y hacer valer sus derechos.

PRUEBAS

- 1. Las que obran en el proceso.
- 2. Pantallazo de la FIJACION EN LISTA RECURSO DE REPOSION en el portal de la RAMA JUDICIAL.
- 3. PANTALLAZO del CONSULTA PROCESOS del proceso con RADICACION 2021-559, en donde aparece la CONSTANCIA SECRETARIAL con fecha 21 de abril de 2022.

ANEXOS

Poder conferido.

NOTIFICACIONES

La abogada JULIETA VILLEGAS CASTAÑEDA, apoderada judicial de las señoras MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA y ADRIANA SANTOS AMPUDIA, en el correo electronico: <u>julietaabogada@gmail.com</u>, <u>julietavillegas38@hotmail.com</u>

Mis poderdantes ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, correo <u>santosgonzalesjuliandre@gmail.com</u>

El suscrito El suscrito en la carrera 3 No. 8- 39 Oficina v8 Edificio El Escorial, teléfono No 2724251 Celular 3167547642 de la ciudad de Ibagué. Correo electrónico baltazarabogado1@hotmail.com

De la señora Juez, atentamente,

BALTAZAR HERRAN FANDIÑO C. C. No. 14.229.302 Ibagué Tolima.

T. P. No. 124. 773 del C.S. de la Judica

Baltazarabogado1@hotmail.com

Señora JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUE TOLIMA

REF. SUCESION INTESTADA del señor JOSE MIGUEL SANTOS SALAMANCA RADICACION. 73001400300420210055900.

ANDERSON MIGUEL SANTOS GONZALEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.193.224.383 expedida en Ibague y JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ, mayor de edad y vecina de la ciudad de Ibague, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.005.719.214 expedida esta capital. santosgonzales juliandrea@gmail.com, en condición de demandantes en el proceso de la referencia, con todo comedimiento nos permitimos manifestar a su Despacho, que por medio del presente escrito otorgamos poder especial. amplio y suficiente al señor BALTAZAR HERRAN FANDIÑO, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.229.302, expedida en Ibagué Tolima, Abogado en ejercicio con T. P. No. 124.773 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nuestro propio nombre y representación presente incidente de NULIDAD procesal consagrada en el artículo 133 numeral 6 del C.G.P; por violación al debido proceso y además, que no fuimos notificados del recurso de REPOSICION interpuesto por la señora apoderada judicial de MARGIE PAOLA SANTOS AMPUDIA V ADRIANA nuestras hermanas SANTOS AMPUDIA, conforme lo consagra el numeral 14 del artículo 78 del decreto 806 del año 2020, conforme a los hechos que mi apoderado judicial relacionará en la demanda.

Nuestro apoderado queda facultado para recibir, desistir, sustituir, conciliar, presentar pruebas y demás facultades determinadas en el artículo 77 del C. G.P.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Adjetiva al señor BALTAZAR HERRAN FANDIÑO para actuar de conformidad.

De la señora Juez. Cordialmente.

Anderson Miquelsontos

ANDERSON MIGUEL SANTOS GONZALEZ JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ CC. No. 1.193.224.383 Ibague)

C.C.No.1.005.719.214 Ibague.

ARIA SE

Acepto:

BALTAZAR HERRAN FANDINO C. C. No. 14.229.302 de Ibaqué.

T.P. No. 124,773 del C.S. de la Judicatura.



Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012 El anterior escrito fue presentado personalmente por:

SANTOS GONZALEZ ANDERSON MIGUEL

Identificado con C.C. 1193224383 y declaró que reconoce su contenido y que la firma es suya. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos

personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Ibagué, 2022-04-28 15:03:59



www.notariaenlinea.com Documento: c7t1i



GERMAN EUGENIO ALVARADO GAITAN NOTARIO 2 (E) DEL CIRCULO DE IBAGUE RES 04312 DEL 21/04/22 Y ACTA 0005-2022





Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localiza		•	1
	IBAGUE	_	1
Entidad/Especiahdad	JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE IBAGUE	•	9
1			
Aqui encontrara la manera más fa	icil de consultar su proceso.	*	
Seleccione la opcion de consulta qu	ne desae		
Número de Radicación	~		
Número de Radicació	n		
	73001400300420210055900		
	Nueva Consulta		
			÷

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 26 de Abril de 2022 - 10:20:52 A.M. Obtener Archivo PDF

		Datos del Proceso		
nformación de Radicación del P	roceso			
Despacho			Ponerite	
004 MUNICIPAL - CIVIL		CA	CARMENZA ARVELAEZ JARAMILLO	
Clasificación del Proceso				
Tipo	Clase	Recurso	ubicación del Experie de	
De Liquidación	Otros	Sin Tipo de Recurso	Secretaria Trasiano	
Sujetos Procesales	lemandante(s)		Demar dactors)	
- ANDERSON MIGUEL SANTOS CARVAJAL - JULY ANDREA SANTOS GONZALEZ		- JOSE MIGUEL SANT	- JOSE MIGUEL SANTOS SALAMANCA	
	ZALEZ			
- JULY ANDREA SANTOS GONZ	ZALEZ			
	CALEZ	Contenido		

		Actuaciones del Proceso			
Fecha de Actuacion	Actuación	Anotacion	Feitha inicia	Fecha Filanza	Fatte Beys
21 Apr 2022	CONSTANCIA SECRETARIAL	EL 06 DE ABRIL DE 2022 A LAS 5 00 PM VENCIO EL TERMINO DE EJECUTORIA DE LA DECISIÓN DEL 31 DE MARZO DE 2022 CON RECURSO FRENTE AL AUTO (INH 2 Y 3 DE ABRIL DE 2022) A LAS 8 00 AM SE FIJA EN LISTA POR UN DIA EL RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN PRESENTADO POR LA APOCERADA LA PARTE DEMANDADA A PARTIR DEL SIGUIENTE DIA HABIL 07 DE ABRIL DE 2022 A LAS 08:00 AM EMPIEZA A CORRER EL TERMINO DE TRASLADO DE TRES DIAS A LAS PARTES (NO. 2 ART 446 C.G.P.)			If Aprilue
07 Apr 2022	AGREGAR MEMORIAL	RECURSO DE REPOSICION AL AUTO ADMISORIO			J. April
31 Mar 2022	FIJACION ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 31/03/2022 A LAS 18 09 12	! 01 Apr 2022 	61 Apr 2-22	31 Mar 252
31 Mar 2022	AUTO ADMITE DEMANDA	SE ADMITE DEMANDA			31 Mar 312
28 Mar 2022	AGREGAR MEMORIAL	SE AGREGA MEMORIAL - SOLICITUD IMPULSO PROCESAL - AVOCAR CONOCIMIENTO	1		iewa 3 b
26 Dec 2021	CONSTANCIA	CONSTANCIA DE LLEGADA DEL PROCESO PASA A DESPACHO	I		

Lista de procesos articulo 124 CPC	
Notificaciones	-
Oficios	- 13
Procesos remitidos a descongestion	
Procesos	
Remates	- -
Sentencias	
Traslados	- 0
▶ 2022	
•	
• 🖁 •	
• : 5	
F = " *	
j z F	
• 1 4	

			J*RUS		
36	EJECU "N O	BANCO POPULAR S.A	JONATHAN BARRERU RODRIGUEZ	14 (SEPROT OF ICE.	141
07	VERBAL	ALDEMAR ALBARRACIN ARENAS	LUCERNG SERNA DE REYES T OTROS	22 12 2022 10/02 2022	i
08 •·-	EUESUT VS	MARCO VATHEUS SAAVEDRA RANGEL	FUZ NELCY EGENICSA TORRES Y OTROS	28 2022/5/02 102.	
09 4	DECL ARATIVO	MARIA LUZ LEMUS TORRES	NUVIA DIAZ GUALTERO Y OTROS	UB [1 2027 20/01 [022	•
10-1-	DECLARATIVO	LUIS ALBERTO GARRIDO ORTIZ	DIANA DE IESIA ALYAREZ	26 14 2027 17:03 202.	10
٠.	ERT TV	BANCO DE BUGUTA SIA	MARIA DEL PILAR VICAL	e briding	
12	E7EC∩,IA0	BANCO PICHINCHA S A	EDWIN BERNARDO CERON SOLAR*E	31 (3 (02 2 09 06 (62 -	æ
·3 '	VERBAL	JOSE MARIA SOMEZ RAMUS		s61 (4.122224/03.2017)	į.
14 * -	LIQUIDATORIO	ANDERSON	USE MIGIGE SAN 'OS SALAMANCA	[1	

INDIDENTE DE NULIDAD PROCESAL SUCESION INTESTADA DE JOSE MIGUEL SANTOS SALAMANCA. RADICACION 73001400300420210055900

baltazar herran fandiño <baltazarabogado1@hotmail.com>

Vie 29/04/2022 9:11 AM

Para: Juzgado 04 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j04cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;julietaabogada@gmail.com <julietaabogada@gmail.com>

BUENOS DIAS. CON EL DEBIDO RESPETO ME PERMITO DEJAR A SU DISPOSICON ESCRITO EN MENCION EN 3 FOLIOS, PODER Y PRUEBAS EN 4 FOLIOS.

BALTAZAR HERRAN FANDIÑO CC.14229302 TP.124773